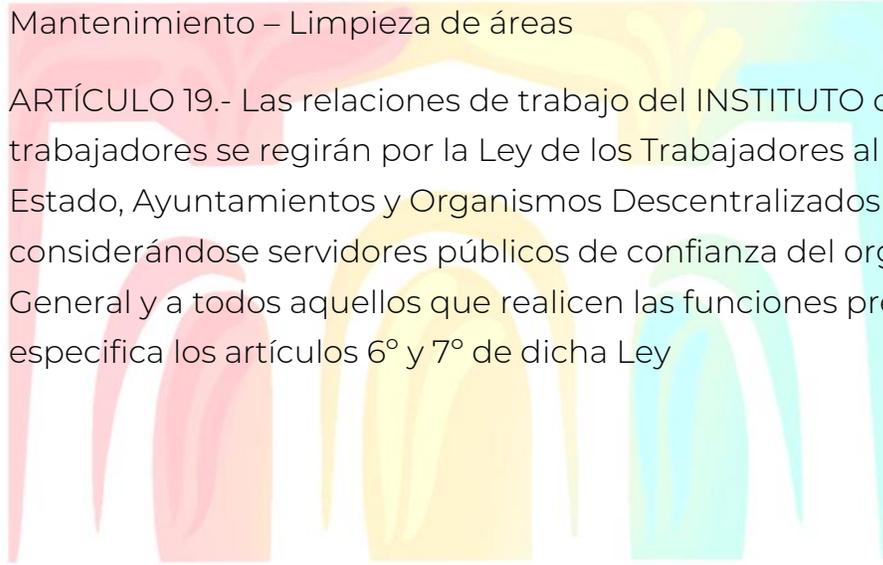


LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO

Cada área tendrá sus atribuciones en específico

Mantenimiento – Limpieza de áreas

ARTÍCULO 19.- Las relaciones de trabajo del INSTITUTO con sus servidores y trabajadores se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, considerándose servidores públicos de confianza del organismo al Director General y a todos aquellos que realicen las funciones previstas o similares que especifica los artículos 6° y 7° de dicha Ley



IFEEMAN
INSTITUTO DE FERIAS, EVENTOS Y
EXPOSICIONES DE MANZANILLO

¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia!